A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5436/12, pertenecientes a la Licitación Pública Nº 3/12, destinada a la compra de inmueble en la ciudad de General Villegas, aprobada por Decreto Nº 1032/12.

El Acta de Apertura y las planillas de Comparación de Ofertas.

El informe de la Jefa de Compras, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación aludida a Celestino Lorenzo Migliore, por la suma de Pesos Dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con las necesidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5196

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 3/12, destinada a la compra de inmueble en la ciudad de General Villegas, al oferente CELESTINO LORENZO MIGLIORE, en la suma de Pesos Dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H.CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.